



CUT: 152059-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0329-2024-ANA-OA

San Isidro, 09 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N° 002-2024-JPC de fecha 05 de agosto de 2024, presentada por el servidor **JUSTO POMA CHAMORRO**; el Memorando N° 0295-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR de fecha 05 de agosto de 2024, de la Administración Local de Agua; el Informe N° 1018-2024-ANA-OA-URH de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y la Resolución Directoral N° 0318-2024-ANA-OA de fecha 30 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral de los Vistos se autorizó la licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares, al servidor CAS **JUSTO POMA CHAMORRO**, por el 31 de julio hasta el 30 de setiembre de 2024;

Que, por medio de la carta de los Vistos dicho servidor de la ALA Tarma solicita la suspensión de la licencia de la que viene gozando, y pretende reincorporarse a sus labores a partir del 12 de agosto de 2024; petición que cuenta con la conformidad de su jefe inmediato, quien señala carecer de suficiente personal, según se advierte del Memorando de los Vistos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe citado en los Vistos, concluye que resulta viable la suspensión de la licencia sin goce de remuneraciones, y que el último día de la licencia sería el 11 de agosto, reincorporándose el 12 de agosto de 2024; por lo que recomienda emitir el acto resolutorio para dicho efecto;

Que, el artículo 6, del *Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos*: "(...) **g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales**"; lo cual hace ver que, al ser derechos disponibles del trabajador, este puede disponer de su uso, como en el presente caso;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER la licencia sin goce de remuneraciones del servidor **JUSTO POMA CHAMORRO**, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0318-2024-ANA-OA de fecha 30 de julio de 2024, y **disponer** el retorno a sus labores a partir del 12 de agosto de 2024.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al servidor **JUSTO POMA CHAMORRO** y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN